

INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º., 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décimo Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 15 del mes de mayo de 2018, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 307

NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO VÍCTOR EDUARDO AGUILAR MENDOZACOMO AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE IMI, DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que en la Décimo Segunda Extraordinaria de Cabildo, mediante el Acuerdo Número 305, se autorizó la licencia solicitada por los CC. **LAURA ELENA HERNÁNDEZ PACHECO, JORGE JESÚS ORTEGA PÉREZ, ANA GABRIELA SÁNCHEZ PREVE, y ALEXANDRO BROWN GANTÚS**, para separarse de manera definitiva del cargo de Tercer, Cuarto, Quinta y Octavo Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, respectivamente.

SEGUNDO: Que con fecha 14 de mayo del año 2018, el ciudadano **ZACARÍAS MAY MENDOZA**, en su calidad de agente municipal suplente de la localidad de Imí, presentó ante el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche escrito por el cual manifiesta que declina por razones personales asumir la titularidad de la agencia municipal.

TERCERO: Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es competente para conocer y dictaminar el presente asunto conforme lo disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 77, fracción III, 92, 93 y 96 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 24, 35, fracción I, 48 del Bando Municipal de Campeche.

II.- Que los Agentes Municipales son autoridades auxiliares de los HH. Ayuntamientos con facultades para ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por lo que en cumplimiento al Acuerdo Número 27, se expidió el nombramiento a favor de las ciudadanas **MARIELA DEL CARMEN CONIC CÚ y ZACARÍAS MAY MENDOZA** como Agente Municipal de Imí, propietario y suplente respectivamente, con vigencia hasta el día 30 de noviembre del año 2018.

III.- Que con fecha 15 de mayo del año 2018, el H. Ayuntamiento de Campeche, tomó el Acuerdo Número 305, por el cual autorizó la licencia solicitada por los CC. **LAURA ELENA HERNÁNDEZ PACHECO, JORGE JESÚS ORTEGA PÉREZ, ANA GABRIELA SÁNCHEZ PREVE, y ALEXANDRO BROWN GANTÚS**, para separarse de manera definitiva del cargo de Tercer, Cuarto, Quinta y Octavo Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, respectivamente.

IV.- Que con fundamento en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche, de conformidad con lo establecido en la Constancia de Mayoría a la Planilla Ganadora de la Elección del Ayuntamiento de Campeche por el principio de mayoría relativa para el periodo 2015- 2018, de fecha 11 de junio del 2015, expedida por el Consejo Electoral Municipal de Campeche, en Sesión Extraordinaria de Cabildo se realizó el acto protocolario de toma de protesta en representación del Cabildo por parte del **Ingeniero Edgar Román Hernández Hernández**, Presidente Municipal a la C. **MARIELA DEL CARMEN CONICCÚ**, para ocupar el cargo de Quinta Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

V.- Que con fecha 14 de mayo del año 2018, el ciudadano **ZACARÍAS MAY MENDOZA**, en su calidad de agente municipal suplente de la localidad de Imí, presentó ante el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, un escrito por el cual declina por razones personales asumir la titularidad de la agencia municipal de Imí; debido a esta circunstancia relatada el cargo de Agente Municipal de la localidad de San Luciano se encuentra acéfalo.

VI.- En razón de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento de Campeche con ejercicio en las facultades consagradas en la fracción VII del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 48 del Bando Municipal de Campeche propone nombrar como Agente Municipal de la Localidad de Imí al ciudadano **VÍCTOR EDUARDO AGUILAR MENDOZA** en apego y observancia a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

VII.- Que los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche consideran procedente la solicitud por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

VIII.- En cumplimiento a lo previstos por los artículos 116 y 118 de la Constitución Política del Estado de Campeche; se ordena tomar la protesta para el cargo de Agente Municipal de Imí, Municipio y Estado de Campeche, así como la expedición del nombramiento respectivo que lo acredite en el ejercicio de sus funciones con vigencia hasta el día 30 de noviembre del año 2018.

IX.- Por lo anteriormente expuesto y considerado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto en los artículos 95, 96 y 106 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se autoriza designar al ciudadano **VÍCTOR EDUARDO AGUILAR MENDOZA** como Agente Municipal de la localidad de Imí.

SEGUNDO: Expídase el nombramiento a favor del ciudadano **VÍCTOR EDUARDO AGUILAR MENDOZA** como Agente Municipal de la localidad de Imí con ejercicio pleno de las prerrogativas, funciones y obligaciones que para tales efectos establecen los ordenamientos jurídicos aplicables, así como en el despacho y vigilancia de los ramos de la administración que correspondan hasta el día 30 de noviembre del año 2018.

TERCERO: Se tiene por no aceptado el ejercicio del cargo de Agente Municipal de la localidad de Imí manifestado por el C. **ZACARÍAS MAY MENDOZA**, conforme a su escrito de fecha 14 de mayo de año 2018.

CUARTO: Notifíquese la presente autorización las Unidades de la Administración Pública Municipal de Campeche para los efectos legales pertinentes.

QUINTO: Se instruye a los ciudadanos **MARIELA DEL CARMEN CONIC CÚ** y **VÍCTOR EDUARDO AGUILAR MENDOZA** para que se lleve a cabo el acto de entrega recepción de la Agencia Municipal de la Localidad de Imí con la intervención que corresponda del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, lo anterior para todos los efectos legales y trámites administrativos pertinentes.

SEXTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Saló n de Cabildo “**4 DE OCTUBRE**”, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 15 días del mes mayo del año 2018.

C. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Zoila Guadalupe Ortíz Pérez, Primera Regidora; C. AminAdibBurad Contreras, Segundo Regidor; C. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Tercera Regidora; C. Mariela del Carmen Conic Cu, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares; C. Georgina Zapata Cortés; Séptima Regidora; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Octava Regidora, C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO SEXTO** del orden del día de la **DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 15 del mes de mayo del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI.-SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO VÍCTOR EDUARDO AGUILAR MENDOZACOMO AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE IMI, DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE

**LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**